

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3163/24.-

Ramallo, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las denuncias de ex combatientes de Islas Malvinas de La Plata por los vuelos a las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de ex combatientes denunciaron al presidente Javier Milei y a la canciller Diana Mondino por presunto abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público a raíz de la decisión tomada en conjunto con Inglaterra en relación a los vuelos a las Islas Malvinas;

Que esta presentación se sumó otra denuncia de la abogada Carreras tras el anuncio de cancillería vinculada a un acuerdo con su par inglés para retomar conexiones aéreas a Islas Malvinas, con una escala en territorio argentino;

Que se estableció en esa reunión unilateral la necesidad de avanzar con medidas concretas en materia de conservación de pesquerías y a favor de una mejor conectividad en virtud de los arreglos alcanzados en 2018 en el acuerdo Foradori-Duncan;

Que la canciller señaló que no discutieron el tema de soberanía sino otros temas también relevantes. Primero se discute por qué el Reino Unido no cumple con la Resolución 2065 (XX) de las Naciones Unidas desde 1965. Banalizar la cuestión Malvinas con acciones elusivas debilita la posición argentina;

Que el cuestionamiento es por haber soslayado la intervención al Congreso de la Nación, violando el artículo 75 de la CN, en un tema que podría vincular la soberanía argentina;

Que el acuerdo que anunció la Cancillería dispone que se retomara un vuelo regular desde la ciudad de San Pablo, Brasil, hasta las Isla con escala en Córdoba. Se firmó en Nueva York, Estados Unidos, entre Mondino y el canciller británico David Lammy como parte de una agenda para acercar posiciones respecto de las Islas Malvinas;

Que el acuerdo entre Mondino y su par David Lammy del 24/09/24 es ilegal por basarse en el comunicado "Foradori-Duncan" que fue denunciado por la Argentina, por tal razón los vuelos serían ilegales;

Que el acuerdo propone entregar apoyo logístico continental a la ocupación que permite de hecho que puedan seguir depredando nuestros mares y debilitar nuestra posibilidad de negociación;

Que el Gobierno Nacional allana la estrategia británica usando el Proyecto Plan Humanitario para la identificación de caídos y el viaje de familiares con el fin de avanzar en lograr mejores condiciones en la usurpación de las Islas;

Que a este diálogo se aplicará la fórmula de salvaguardia de soberanía que figura en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989 en el que se establece que ningún acuerdo que se alcance implicará algún tipo de cesión de SOBERANÍA SOBRE MALVINAS por las que Argentina y el Reino Unido se enfrentaron en una guerra en 1982;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

ARTÍCULO 1º) Rechazar el Pacto de Nueva York de la Canciller Diana Mondino y su par
----- británico David Lammy porque reincidir en el “esquema de vuelos” y el
“desarrollo económico” basado en el acuerdo Foradori-Duncan debilita el reclamo histórico
de soberanía por parte de Argentina.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Congreso de la Nación, a los Honorable Concejo Deliberante
----- de la Segunda Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE